

5002-0533

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2020

Señores:
COLJUEGOS EICE
Dr. Juan B Pérez
Presidente
La Ciudad

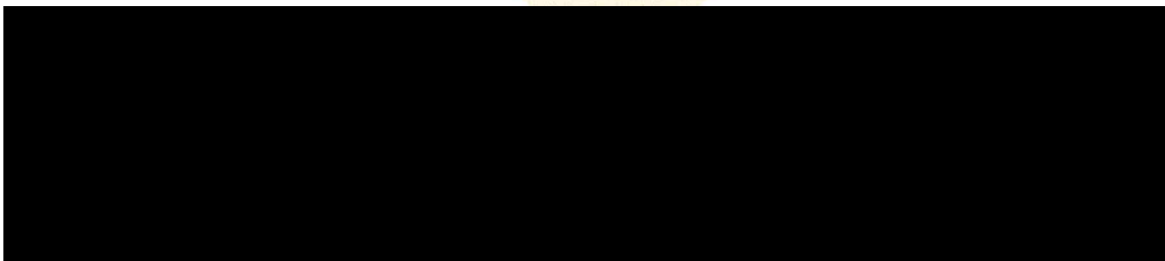
REFERENCIA: Solicitud de aval contingencias previsibles que demanda la actual situación-COVID 19

Respetado Doctor:

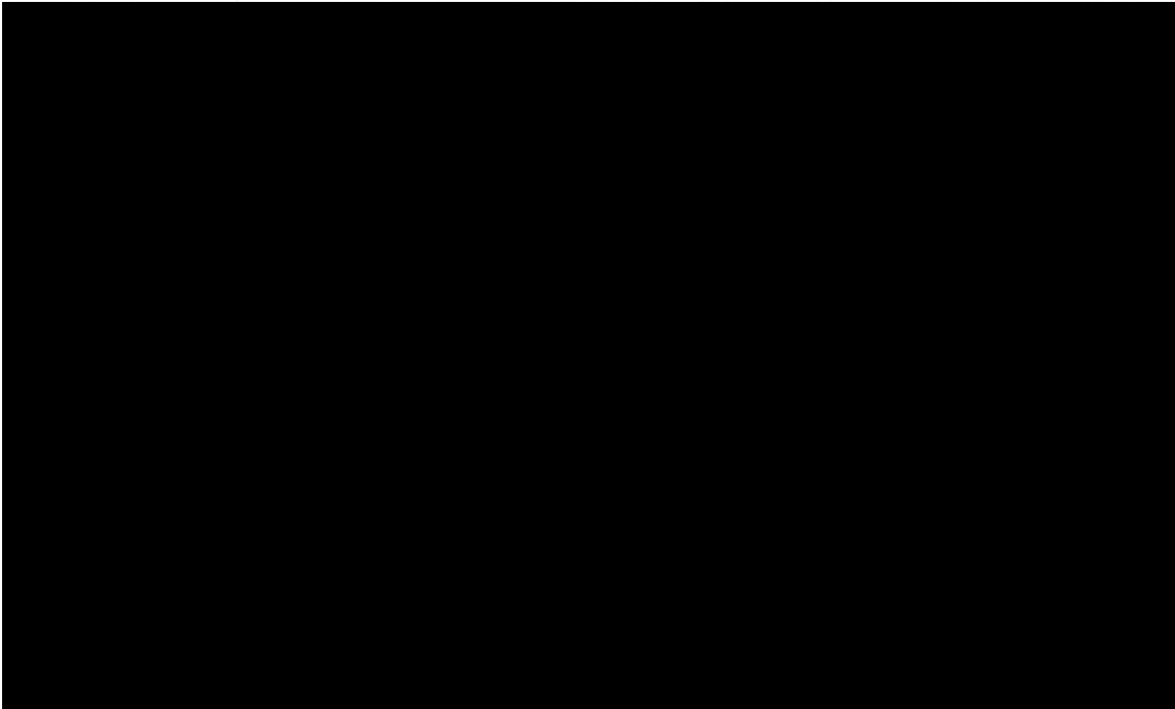
NURY DEL SOCORRO ZAPATA ZAPATA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.428.147 de Bello Antioquia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal Suplente de **CORREDOR EMPRESARIAL S.A.**, atendiendo la emergencia económica y calamidad pública que atraviesa el país, queremos ratificar nuestro más alto compromiso con la continuidad de la operación de los juegos entregados en concesión para transferir recursos al sector de salud con ocasión de la operación de los productos.

Sin embargo, es necesario manifestarle al Administrador del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar -COLJUEGOS EICE-, las contingencias previsibles que demanda la actual situación.

El sector de Juegos de Suerte y Azar ha sufrido los impactos económicos y cambios sustanciales en el curso normal de las operaciones, con disminución de ventas con ocasión de las consecuencias generadas con la aparición del COVID 19 y las medidas adoptadas por el Gobierno nacional y territoriales, que han generado cierres de eventos masivos, toques de queda, y demás.



Desde la aparición del brote en Colombia y dadas las diferentes medidas que se han tomado desde la Presidencia de la República, el Distrito Capital y las demás ciudades alrededor de Colombia; se han generado unas condiciones de incertidumbre la población en general, que afectan el consumo de todo tipo de productos, entre ellos los que hacen parte del sector de juegos de suerte y azar.



En consecuencia, se requiere el apoyo de Ustedes en la validación y aprobación de las siguientes decisiones estratégicas, conforme lo siguiente:

Contrato 1725 de 2019 - SUPER astro

1. El contrato C 1725 de 2019, establece en la cláusula 6ta numeral 35 como obligación lo siguiente:

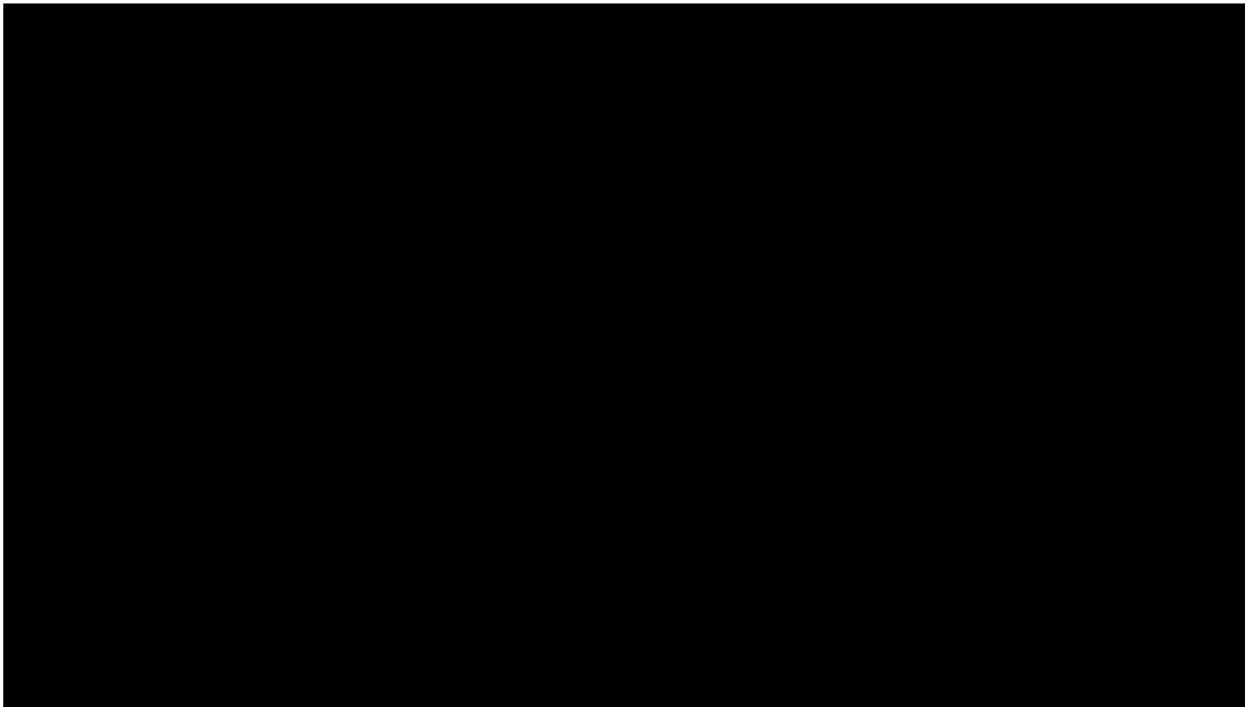
35. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, El Concesionario deberá presentar el plan de publicidad y mercadeo para la ejecución de la Inversión inicial de QUINIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$509.000.000), los cuales deben ser ejecutados en la publicidad y promoción del juego durante el mes anterior al inicio de la etapa operativa del contrato de concesión. Dicho monto no se entenderá incluido dentro de los gastos de publicidad definidos en el Reglamento del juego.

En consecuencia, Corredor Empresarial S.A. solicita a Coljuegos EICE, avale la cancelación de la ejecución presupuestal que trata la obligación antes descrita, establecidos para la etapa pre operativa del contrato de concesión 1725 y con vigencia del 24 de marzo al 24 de abril del año 2020.

2. En consideración a la situación actual y en cumplimiento a la Resolución Nro. 0000408 del 15 de marzo de 2020, se adoptan medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, complementarias a las adoptadas mediante Resolución 380 de 2020 y 385 de 2020, y en consecuencia se resolvió en el artículo primero que "(...) **suspensión de ingreso al territorio colombiano**. Suspender, hasta el 30 de mayo de 2020, el ingreso al territorio colombiano, por vía aérea, de pasajeros extranjeros (...)".

Que, en virtud de lo anterior, y atendiendo políticas de protección internas del Laboratorio Autorizado por Coljuegos GLI-, nos informó que no es posible atender la agenda de trabajo que se

tenía previamente programada con Corredor Empresarial para llevar a cabo los ensayos al Sistema Central del Juego, y expedir las correspondientes certificaciones. En consecuencia, se solicita a Ustedes, atender la presente situación y expedir plazos para el cumplimiento de dicha obligación con el Laboratorio.



Agradecemos la atención, y quedamos atentos a una pronta respuesta.

Atentamente,



NURY DEL SOCORRO ZAPATA ZAPATA
Representante Legal
CORREDOR EMPRESARIAL S.A.

C.C. Doctor
CLAUDIA ISABEL MEDINA SIERVO
Jefe Oficina Jurídica
COLJUEGOS EICE

C.C. Doctor
FEDERICO NUÑEZ
Vicepresidente de Operaciones
COLJUEGOS EICE